



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No.6/2014.

Ref.: Designación en funciones creadas por el Decreto 204/013 de 17 de julio de 2013, Reestructura Organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 28 de enero de 2014.

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 204/013 de 17 de julio de 2013, por el cual se aprobó la Reestructura Organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas;

RESULTANDO: I) que dicha norma reglamentaria en su artículo 2º creó funciones que allí se describen, en niveles de Áreas, Divisiones, Asesorías y Departamentos;

II) que las mismas serán ejercidas en los términos y condiciones que se establecen en los artículos 3º al 9º del citado Decreto;

CONSIDERANDO: I) que esta Dirección Nacional con fechas 30 de agosto de 2013, Orden del Día 50/2013 y 11 de diciembre de 2013, Orden del Día 81/2013, y designó a funcionarios para realizar tareas de conducción, como Gerentes de Áreas, Directores de División, Directores de Departamento y Jefes de Asesorías;

II) que han quedado algunas de dichas funciones de conducción sin proveer y resulta necesario paulatinamente designar los nuevos funcionarios que se harán cargo de las mismas,

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º del Decreto – Ley N° 15.691 Código Aduanero Uruguayo, la reglamentación vigente y lo dispuesto por los artículos 2º del Decreto 204/013 de 17 de julio de 2013 (Reestructura Organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas);

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º).- Designase a partir del 1º de febrero de 2014 al funcionario Jorge Enrique LIZARAZU SANTOS, Padrón 7642, para cumplir la función de conducción en el Departamento de Capacitación y Gestión del Conocimiento, del Área Administración General.

2º) Regístrese, dese en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Remítase al Área Administración General, a los efectos de notificar al funcionario designado, con anotación en su foja de servicios. Cumplido archívese, sin perjuicio.

EC/dv


CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

O/D No.6/2014